



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### Resolución de Alcaldía N° 400-2025-MDH/A

Huanchaco, 17 de octubre del 2025

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

Mediante Informe Legal N°003-2025-PPM-MDH/LSBM de fecha 14 de octubre del 2025, el Procurador Pública Municipal solicita autorización para asistir a la invitación para conciliar en el Centro de Conciliación "Némesis", con 08 folios, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen reconoce autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia de las municipalidades provinciales y distritales, en tanto son órganos de gobierno local;

Que, el Decreto Legislativo N° 1326 se Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su art. 25º dispone *"las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema son las siguientes: (...) 3. Municipales: Son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes: (...) c) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Distritales (...)"*;

Que, en ese sentido, el numeral 8) del art. 33º del decreto mencionado, indica las funciones de los Procuradores Públicos: *"Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del Titular de la Entidad, previo informe del Procurador Público (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece en su art. 15º sobre las funciones, lo siguiente: *"(...) 15.8 Cuando en el ámbito extrajudicial, una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su Procurador Público está facultado a representar al estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el Titular de la Entidad (...)"*;

Que, mediante Informe Legal N°003-2025-PPM-MDH/LSBM de fecha 14 de octubre del 2025, el Procurador Pública Municipal solicita autorización para asistir a la citación para conciliar en Centro de Conciliación "Némesis", en atención a la invitación de la Empresa Cespedes Business Construcciones SAC;

Que, estando a los expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la parte considerativas de la presente;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – OTORGAR FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN LA CITACIÓN DE CONCILIACIÓN al abogado **LUIS SANTOS BELTRAN MERINO**, en calidad de Procurador Público en representación de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, la cual se realizará en el Centro de Conciliación "Némesis", el día viernes 24 de octubre del 2025 a las 09:00 am.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al Gerente Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal y al Procurador Público Municipal, para su cumplimiento y fines, **COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**.

